

haber anual de 4.250 pesetas, don Nicolás Checa Ruiz, con el haber anual de 5.000 pesetas, don Agapito Hoyos López, con el haber anual de 3.500 pesetas, afectos a la Cartería de la Administración Principal de Madrid, he dispuesto, con sentimiento, que se anoten sus bajas, en sus expedientes personales y en el Escalafón general del Cuerpo.

Valencia, 22 de julio de 1937.—El Director general, FRANCISCO DE LA MATA.

Sr. Administrador Principal de Madrid.

Habiendo fallecido el día 13 del actual, el Cartero urbano principal, con el haber anual de 3.750 pesetas, afecto a la Cartería de la Administración Principal de Madrid, don Ignacio Rafael Gallego Aparici, he dispuesto, con sentimiento que se anote su baja en su expediente personal y en el Escalafón general del Cuerpo.

Valencia, 24 de julio de 1937.—El Director general, FRANCISCO DE LA MATA.

Sres. Ordenador de Pagos y Administración Principal de Madrid.

Estafetas

CREACION

Habiéndose solicitado por el Consejo Local de Albalate del Luchador el establecimiento de una Estafeta en el citado punto; y teniendo en cuenta que, en las actuales circunstancias, resultará más eficaz el funcionamiento de la nueva Oficina que el de la de Hijar, según consta en los oportunos informes emitidos acerca del asunto por la Administración principal de Correos de Zaragoza en Caspe y por la Inspección general del Servicio, en virtud de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien disponer que, en la provincia de Teruel, se establezca una Estafeta de Albalate del Luchador, la cual estará servida por personal del Cuerpo técnico de Correos y que, cuando comience a funcionar esta nueva Oficina, queden suprimidas, la Estafeta de Hijar y la cartería de Albalate del Luchador, retribuida ésta con la asignación de mil noventa y cinco pesetas anuales.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, significándole que esta reforma produce una economía de 1.095 pesetas al año en el Cap. 1.^o, Art. 1.^o, Gpo. 2.^o, Con. 7.^o del Presupuesto vigente.

Valencia, 31 de julio de 1937.—El Director general, FRANCISCO DE LA MATA.

Franquicia

Aclaracion

La Dirección general del Timbre, considerando que con fecha 2 de enero del año en curso se concedió por Orden ministerial franquicia postal y telegráfica a la Delegación de Madrid del Comité Internacional de la Cruz Roja, y que no obstante referirse la citada Orden ministerial a la Delegación en Madrid, el espíritu de la misma no es el de restringir sus beneficios a la referida Delegación, ha acordado que todas las Delegaciones de España del Comité Internacional de la Cruz Roja de Ginebra, puedan disfrutar de los beneficios de la franquicia postal y telegráfica antes mencionada.

Valencia, 21 de julio de 1937.—El Jefe Superior de la Explotación, P. A. JUAN SIERRA.

Ambulantes

REFORMAS

La gran cantidad de correspondencia que manipula la oficina móvil de Almería-Baeza (empalme) procedente, en una buena parte, de los frentes de Almería y Granada y destinada a los mismos, hace necesario aumentar a tres funcionarios la plantilla de la referida expedición y, en su virtud, visto el informe favorable de la Inspección general y usando de las atribuciones que me están conferidas, vengo en disponer lo siguiente:

1.^o La estafeta ambulante Almería-Baeza (empalme), servida en la actualidad por dos funcionarios, con la indemnización de 29 pesetas por viaje redondo, tendrá adscritos, en lo sucesivo tres empleados con la citada gratificación personal de 29 pesetas.

Esta reforma representa un gasto anual de 10.585 pesetas anuales con cargo a la Sección 12, Capítulo 1.^o, Artículo 2.^o, Grupo 2.^o, Concepto 6.^o del Presupuesto vigente, gasto acerca del cual ha sido ejercida la oportuna intervención crítica.

2.^o No experimentan variación las obligaciones asignadas a la expresada línea.

La presente orden tendrá efectividad a partir de 1.^o de agosto próximo.

Valencia, 31 de julio de 1937.—El Director general, FRANCISCO DE LA MATA.